



REPUBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO

"2016 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA DECLARACION
DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL"

CORDOBA, 10 AGO 2016

VISTO, El CUDAP- Expte. UNC N° 0033936/2016, por el cual el Sr. Prof. Ab. JOSE MARIA PEREZ CORTI, Leg. 38540, solicita se le conceda licencia sin goce de haberes por el período que va del 1 de Julio de 2016 al 31 de Diciembre de 2016, en los cargos docentes que desempeña en Derecho Constitucional y en Derecho Público Provincial y Municipal de la Facultad de Derecho con motivo de su finalización de Tesis Doctoral acerca del Proyecto de investigación "El proceso electoral ¿Administración o Jurisdicción? Secretaría de Posgrado Facultad de Derecho UNC;

Y CONSIDERANDO,

Los fundamentos explicitados por el solicitante;

Lo que acuerda el Art. 5° de la Ord. HCS N° 1/91 (t.o. RR 1600/00);

Que el Prof. Perez Corti reviste presupuestariamente en la planta docente de la Facultad, con un cargo de Profesor Ayudante "A" dedicación Semiexclusiva (C.118) en Cát. "B" de Derecho Público Provincial y Municipal y en un cargo de Profesor Ayudante "A" dedicación Simple (C.119) en Cát. "C" de Derecho Constitucional, ambos en forma interina hasta el 31 de Marzo de 2017 conforme Resolución HCD N° 60/16;

Lo dispuesto por Resolución HCD JN° 313/06;

Por ELLO, Y Ad-referendum del H. Consejo Directivo:

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Art. 1°: Conceder al Sr. Prof. Ab. JOSE MARIA PEREZ CORTI, Leg 38540, licencia sin goce de haberes en un cargo de Profesor Ayudante "A" dedicación Semiexclusiva (C.118) en Cát. "B" de Derecho Público Provincial y Municipal y en un cargo de Profesor Ayudante "A" dedicación Simple (C.119) en Cát. "C" de Derecho Constitucional, por el período que va del 1 de Julio de 2016 al 31 de Diciembre de 2016, con cargo al Art. 5° de la Ord. HCS N° 1/91 (to RR1600/00),

Art. 2°: El Prof. José María Perez Corti deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56° de la Ord. HCS N° 12/85 (t.o. 1990).

Art. 3°: Protocolícese, Hágase saber, gírese a Secretaria Académica, y Dirección General de Administración de la Facultad y ELEVESE al H. Consejo Directivo de la Facultad de Derecho.

RESOLUCION N°:

1041

Dr. RAMÓN PEDRO YANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

COPIA FIE